



AYUNTAMIENTO DE BETETA (CUENCA)

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE LA ROSA DE BETETA 2026

CLÁUSULA 1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto regular el procedimiento para la adjudicación, mediante licitación pública, de la autorización temporal para la instalación y explotación de una barra de bar durante la celebración de las Fiestas Patronales de la Virgen de la Rosa de Beteta, que tendrán lugar entre los días 16 al 20 de septiembre de 2026.

La autorización comprenderá exclusivamente la ocupación temporal del espacio que determine el Ayuntamiento y la explotación de la actividad de barra durante los días indicados.

CLÁUSULA 2. NATURALEZA JURÍDICA

La presente adjudicación tiene la naturaleza de autorización temporal para el aprovechamiento especial del dominio público municipal con finalidad lucrativa, otorgada en régimen de concurrencia pública.

La autorización tendrá carácter personal, temporal, revocable e intransferible, sin que en ningún caso genere derecho alguno a futuras adjudicaciones.

El Ayuntamiento conservará en todo momento las facultades de inspección, control e interpretación derivadas de la legislación vigente.

CLÁUSULA 3. UBICACIÓN

La barra se instalará en el recinto municipal denominado Antiguo Patio de las Escuelas de Beteta inmediato al recinto de celebración de las fiestas patronales.

El adjudicatario se compromete a ocupar exclusivamente la superficie autorizada, sin invadir espacios colindantes ni realizar ampliaciones no autorizadas.

CLÁUSULA 4. PLAZO DE DURACIÓN

La autorización será válida únicamente durante las Fiestas Patronales de la Virgen de la Rosa de 2026, concretamente durante los días 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2026.

Finalizadas las fiestas, el adjudicatario deberá desmontar las instalaciones y retirar todos los elementos empleados, dejando el recinto en perfecto estado de limpieza y conservación.



AYUNTAMIENTO DE BETETA (CUENCA)

CLÁUSULA 5. TIPO DE LICITACIÓN

Se establece un canon mínimo de licitación de TRESCIENTOS EUROS (300 €), mejorable al alza por los licitadores.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta económica más elevada.

CLÁUSULA 6. CAPACIDAD PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la licitación las personas físicas mayores de edad y las personas jurídicas con plena capacidad de obrar que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en la legislación vigente.

No podrán participar:

- Quienes mantengan deudas pendientes con el Ayuntamiento de Beteta.
- Quienes no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Quienes se encuentren incursos en prohibición legal para contratar con el sector público.

CLÁUSULA 7. GARANTÍA PROVISIONAL

Para participar en la licitación será obligatorio constituir una garantía provisional de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), mediante ingreso en la cuenta bancaria que designe el Ayuntamiento.

La garantía será devuelta a todos los participantes no adjudicatarios.

La garantía del adjudicatario quedará retenida hasta que los servicios municipales comprueben el correcto estado de limpieza y conservación del recinto una vez finalizadas las fiestas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de la garantía.

CLÁUSULA 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de Beteta hasta las 12:00 horas del día 3 de septiembre de 2026.

En el exterior del sobre figurará la inscripción:

"PROPOSICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE BETETA 2026".

Dentro del sobre se incluirá:



AYUNTAMIENTO DE BETETA (CUENCA)

A) Documentación administrativa

- Fotocopia del DNI o CIF.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no mantener deudas con el Ayuntamiento de Beteta.
- Justificante de constitución de la garantía provisional.
- Seguro de Responsabilidad Civil (una vez sido seleccionada la candidatura)

B) Oferta económica

Oferta económica expresada en letra y número, debidamente firmada .

CLÁUSULA 9. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de proposiciones se celebrará en acto público el día 4 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Beteta.

CLÁUSULA 10. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor del licitador que presente la mayor oferta económica.

Las ofertas presentadas sin la documentación exigida serán excluidas del procedimiento.

En caso de empate entre dos o más ofertas, se realizará una puja verbal entre los licitadores empatados.

Si persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo público.

El Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación cuando considere que ninguna de las ofertas resulta conveniente para los intereses municipales.

La adjudicación corresponderá a la Alcaldía, de conformidad con las competencias atribuidas por la legislación de régimen local

CLÁUSULA 11. FORMALIZACIÓN Y PAGO

La adjudicación será notificada al adjudicatario.

El importe del canon deberá ingresarse en la cuenta bancaria municipal con una antelación mínima de cinco días naturales al inicio de las fiestas.

La falta de pago en dicho plazo supondrá la pérdida de la adjudicación y de la garantía depositada.



AYUNTAMIENTO DE BETETA (CUENCA)

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará obligado a:

- Cumplir las condiciones establecidas en el presente pliego.
- Mantener la instalación en adecuadas condiciones de seguridad.
- Mantener diariamente limpio el espacio ocupado y sus inmediaciones.
- Retirar diariamente los residuos generados.
- Disponer de recipientes suficientes para la recogida selectiva de residuos.
- Conservar en correcto estado el mobiliario o elementos municipales que puedan ponerse a su disposición.
- Reparar o indemnizar los daños ocasionados a bienes municipales o a terceros.
- Cumplir la normativa fiscal, laboral, sanitaria y de seguridad social que resulte de aplicación.
- Permitir las inspecciones que realicen los servicios municipales.
- Retirar la instalación y limpiar completamente la zona al finalizar las fiestas.

Todos los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad, incluidos barras, cámaras frigoríficas, mobiliario, equipos de refrigeración, instalaciones eléctricas auxiliares, iluminación, maquinaria, utensilios y demás medios materiales precisos para la prestación del servicio, serán aportados, instalados, mantenidos y retirados por el adjudicatario, sin coste alguno para el Ayuntamiento..

CLÁUSULA 13. OBLIGACIONES SANITARIAS Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

El adjudicatario deberá cumplir toda la normativa vigente en materia sanitaria y de seguridad alimentaria.

Será responsable de la correcta conservación, almacenamiento, manipulación y suministro de alimentos y bebidas.

Deberá atender los requerimientos que puedan formular los servicios de inspección competentes.

CLÁUSULA 14. VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Queda expresamente prohibida la venta, suministro o dispensación de bebidas alcohólicas a menores de edad.



AYUNTAMIENTO DE BETETA (CUENCA)

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la revocación inmediata de la autorización, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que pudieran derivarse.

CLÁUSULA 15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Con carácter previo al inicio de la actividad, el adjudicatario deberá disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil suficiente para cubrir los daños personales o materiales que pudieran ocasionarse a terceros como consecuencia de la actividad autorizada.

El Ayuntamiento podrá requerir la acreditación documental de dicha póliza antes del inicio de la actividad.

CLÁUSULA 16. SUMINISTROS

Los gastos derivados del funcionamiento de la actividad serán por cuenta del adjudicatario.

Las conexiones eléctricas o cualquier otro suministro deberán cumplir la normativa de seguridad vigente.

El adjudicatario responderá de cualquier daño o incidencia derivada de las instalaciones empleadas.

CLÁUSULA 17. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

La autorización tendrá carácter personal e intransferible.

Queda expresamente prohibida la cesión total o parcial, arrendamiento, subarriendo o cualquier otra forma de transmisión de la explotación autorizada sin autorización expresa y previa del Ayuntamiento.

CLÁUSULA 18. INSPECCIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento podrá inspeccionar en cualquier momento el desarrollo de la actividad con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego.

El adjudicatario deberá facilitar el acceso a las instalaciones y colaborar con los servicios municipales.

CLÁUSULA 19. REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Serán causas de revocación inmediata de la autorización:

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este pliego.
- La falta de pago del canon adjudicado.



AYUNTAMIENTO DE BETETA (CUENCA)

- La cesión no autorizada de la explotación.
- El incumplimiento de la normativa sanitaria.
- La venta de alcohol a menores.
- La alteración grave de la seguridad o del orden público.
- La reiterada falta de limpieza del recinto.

El Ayuntamiento podrá revocar la autorización por razones de interés público debidamente justificadas, sin derecho a indemnización.

CLÁUSULA 20. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente autorización se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora del régimen local, la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas, la normativa sobre bienes de las entidades locales y las demás disposiciones que resulten de aplicación.

CLÁUSULA 21. JURISDICCIÓN

Las incidencias surgidas en la interpretación y ejecución de este pliego serán resueltas por el Ayuntamiento de Beteta.

Contra los actos administrativos que se dicten podrán interponerse los recursos previstos en la legislación vigente.

En Beteta, a 27 de agosto de 2026

EL ALCALDE-PRESIDENTE



AYUNTAMIENTO DE BETETA (CUENCA)



AYUNTAMIENTO DE BETETA (CUENCA)

AYUNTAMIENTO DE BETETA (CUENCA)

ANUNCIO

LICITACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BARRA DE BAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE LA ROSA 2026

Por Resolución de Alcaldía se convoca procedimiento de adjudicación mediante subasta pública al alza para el otorgamiento de autorización temporal de uso común especial de dominio público municipal destinada a la instalación y explotación de una barra de bar con motivo de las Fiestas Patronales de la Virgen de la Rosa, que se celebrarán del 16 al 20 de septiembre de 2026.

OBJETO

Constituye el objeto de la presente licitación la autorización temporal para la instalación y explotación de una barra de bar en el recinto municipal denominado Antiguo Patio de las Escuelas de Beteta, durante la celebración de las Fiestas Patronales de la Virgen de la Rosa 2026.

DURACIÓN

La autorización tendrá vigencia exclusivamente durante los días 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante subasta pública al alza, en sobre cerrado, resultando adjudicataria la oferta económica más elevada presentada.

TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN

Se establece un precio mínimo de salida de:

TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)

Las ofertas deberán formularse al alza respecto de dicho importe.

PARTICIPANTES

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas con plena capacidad de obrar que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en la legislación vigente y que se hallen al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Beteta.

GARANTÍA



AYUNTAMIENTO DE BETETA (CUENCA)

Para participar en la subasta será obligatorio constituir una garantía por importe de:

CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €)

La garantía será devuelta a los licitadores no adjudicatarios. La garantía correspondiente al adjudicatario responderá del cumplimiento de las obligaciones asumidas y podrá incautarse en caso de renuncia o incumplimiento.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Beteta o por cualquiera de los medios legalmente admitidos.

El plazo de presentación finalizará a las 10:00 horas del día 3 de septiembre de 2026.

APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura pública de las ofertas tendrá lugar el día 4 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Beteta.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá:

- Abonar el importe de adjudicación con una antelación mínima de cinco días al inicio de las fiestas.
- Cumplir la normativa vigente en materia sanitaria, de seguridad alimentaria, consumo y espectáculos públicos.
- Mantener en perfecto estado de limpieza e higiene el recinto autorizado y su entorno.
- Gestionar adecuadamente los residuos generados por la actividad.
- Disponer, con carácter previo al inicio de la actividad, de un seguro de responsabilidad civil suficiente para cubrir los riesgos derivados de la explotación.
- Cumplir la normativa relativa a la venta y suministro de bebidas alcohólicas, especialmente la prohibición de venta a menores de edad.
- Asumir los gastos derivados de suministros, instalaciones, equipamiento y demás elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.

CARÁCTER DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización tendrá carácter personal e intransferible, quedando prohibida su cesión total o parcial a terceros sin autorización expresa del Ayuntamiento.

Obtención de información

Los interesados podrán obtener información adicional y consultar las condiciones completas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Beteta.

En Beteta, a 27 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE BETETA (CUENCA)

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO MANTENER DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE BETETA

D./D.ª _____, con DNI/NIF nº _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no mantiene deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ayuntamiento de Beteta, por ningún concepto tributario o de derecho público.

Asimismo, autoriza al Ayuntamiento de Beteta para verificar dicha circunstancia en los registros municipales correspondientes.

Y para que así conste, firma la presente declaración.

En Beteta, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

DNI nº _____



AYUNTAMIENTO DE BETETA (CUENCA)

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D.^a _____, con DNI/NIF nº _____,

Enterado del Pliego de Condiciones regulador de la autorización temporal para la instalación y explotación de una barra durante las Fiestas Patronales de la Virgen de la Rosa de Beteta 2026,

OFERTA

La cantidad de: _____ euros (en letra)
_____ € (en número), comprometiéndose al cumplimiento íntegro de las condiciones establecidas en el Pliego.

En Beteta, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

DNI nº _____